



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ
Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91
COMITÉ DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Minga Pora, 03 de julio de 2024.-

SEÑOR
PROF. CLEMENTINO PORTILLO ORTÍZ
INTENDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, El día **miércoles 03 de Julio** siendo las **10:00 horas**, reunidos en Institución Municipal, sito **Avda. Emiliano R. Fernández Ciudad de Minga Pora, Alto Paraná, República del Paraguay**, a los efectos de la evaluación de la **OFERTA ECONÓMICA (Sobre N° 2)**, correspondiente a la convocatoria de la **LICITACIÓN MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2024 FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL ID 450235**, -----

De conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación la evaluación de las ofertas se efectuará en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto Decreto Reglamentario N° 9823/2023 "Por la cual se Reglamenta la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". -----

1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme a lo establecido en el SICP que forma parte integral de la Carta de Invitación, en fecha 29 de mayo de 2024, siendo las 08:00 hs, se procedió a la apertura del sobre N° 01 conteniendo la propuesta técnica y legal de las ofertas presentadas. -----

Del análisis realizado por el Comité de Evaluación sobre las Documentaciones, conforme al ACTA DE EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA (SOBRE N° 01), la consultora que ha logrado superar el puntaje mínimo establecido en la Carta de Invitación ha sido el oferente **Cesar O. Cristaldo Espinola, con RUC N° 796436-6**, con el siguiente resultado: **Puntaje evaluación técnica, con un Total de 100 (cien) PUNTOS**. -----

FACTORES DE EVALUACIÓN	REQUISITOS, CRITERIOS Y RECAUDOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL	Requisito mínimo: Título de Ingeniero Civil o Arquitecto: <u>20 puntos</u> Especialización, posgrado o maestría en área del consultor: <u>5 puntos</u> por cada certificación o diploma, - <u>hasta 10 puntos</u> . El curso especialización, posgrado o maestría debe tener al menos 100 horas de duración.	30 PUNTOS	30 PUNTOS
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	Experiencia <u>50 puntos</u> al profesional/consultor con experiencia laboral de los últimos 10 años (2013 al 2022) en Servicios de Consultorías en proyectos de obras y/o Fiscalización de obras en instituciones públicas o privadas. <u>25 puntos</u> al profesional/consultor con experiencia laboral de los últimos 5 años (2018 al 2022) en Servicios de Consultorías en proyectos de obras y/o Fiscalización de obras en instituciones públicas o privadas. <u>10 puntos</u> al profesional/consultor con experiencia laboral de los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022) en Servicios de Consultorías en proyectos de obras y/o Fiscalización de obras en instituciones públicas o privadas. La experiencia es acreditada mediante contratos suscritos o constancias expedidas por las instituciones.	50 PUNTOS	50 PUNTOS

77 - 23


Lisia Raquel Benitez
Tesorera
Municipalidad de Minga Porá

Reg. Remigio Espinola - R.
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Propuesta Metodológica y Plan de Trabajo	La calificación máxima de este factor será 20 (veinte) puntos. Se otorga 20 puntos a la metodología y plan de trabajo que presente buena lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar. Se otorga 15 puntos al oferente que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presentar cronograma de actividades a realizar. Se otorga 10 puntos a la metodología y plan de trabajo que presente cierta correspondencia con el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre. Presenta cronograma de actividades a realizar.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
MAXIMO PUNTAJE ASIGNADO		100 PUNTOS	100 PUNTOS

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
1. Formación Profesional	30
2. Experiencia General	50
3. Propuesta Metodológica y plan de trabajo	20
TOTAL	100

Conforme al cuadro precedente, la oferta presentada por el **el oferente Ing. Cesar Osvaldo Cristaldo Espínola** propiedad del sr. **Cesar O. Cristaldo Espínola, con RUC N° 796436-6**, supera el puntaje mínimo requerido en el PBC, por lo que se pasa a la siguiente etapa de evaluación la cual es la Económica. -----

El resultado de esta etapa, fue comunicado en fecha 17 de junio de 2024, al oferente habilitado. -----

2. ACTA DE APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA

De conformidad a lo dispuesto en el **ANEXO – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDL) - CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO - SEGUNDA ETAPA: Medición de precios** de la Carta de Invitación, en fecha **01 de julio de 2024**, siendo las 09:00 horas se procede a la apertura de la propuesta económica y la verificación de los documentos que componen la oferta de la firma que superó la etapa de la evaluación técnica conforme al cuadro siguiente: -----

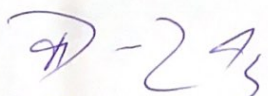
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Cesar O. Cristaldo Espínola, con RUC N° 796436-6
Formulario de oferta y lista de precios generado electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado por el oferente *	Presento
Garantía de mantenimiento de oferta *	Presento

El oferente **el oferente Cesar O. Cristaldo Espínola, con RUC N° 796436-6** Cumple íntegramente las exigencias conforme cuadro que antecede. -----

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en la **Ley N° 7021/2022, el decreto reglamentario N° 9823/2023**, se verifica la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, como sigue: -----

- a) **Oferta Económica del oferente Ing. Cesar Osvaldo Cristaldo Espínola** propiedad del sr. **Cesar O. Cristaldo Espínola, con RUC N° 796436-6**. -----


Abg. Remigio Ramirez F.
Secretario General


Lisia Raquel
Tesorera
Municipalidad de Minga Porá



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ
Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91
COMITÉ DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

CESAR O. CRISTALDO ESPÍNOLA, CON RUC N° 796436-6							
ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CARACTERÍSTICA
1	81101508-001	Fiscalización de Proyecto Ejecutivo para Reparación de Aulas Esc. Bas. N° 2681-11 de Julio.	Unidad	1	6.200.000	6.200.000	Procedencia: paraguaya
2	81101508-001	Fiscalización de Proyecto Ejecutivo para Reparación de Pabellón de cuatro Aulas y Sanitario - Esc. Bas. N° 2842 Próceres de Mayo kuarahy Rese	Unidad	1	6.200.000	6.200.000	Procedencia: paraguaya
3	81101508-001	Fiscalización de Proyecto Ejecutivo para Construcción de Sanitario Sexado Inklusivo en la Esc. Bas. N° 4114 Manuel Ortiz Guerrero	Unidad	1	6.200.000	6.200.000	Procedencia: paraguaya
4	81101508-001	Fiscalización de Proyecto Ejecutivo para construcción de cercado perimetral en la escuela básica N° 4114 Manuel Ortiz Guerrero.	Unidad	1	6.200.000	6.200.000	Procedencia: paraguaya
5	81101508-001	Fiscalización de Proyecto Ejecutivo para Reparación De Pabellón - Esc. Bas. N° 2680-Virgen De Fátima	Unidad	1	6.200.000	6.200.000	Procedencia: paraguaya
6	81101508-001	Fiscalización de Proyecto Ejecutivo para Construcción 1 Aula Para Pre Escolar Con Sanitario En La Esc. Bas. N°5483 Santa Cecilia	Unidad	1	6.200.000	6.200.000	Procedencia: paraguaya
7	81101508-001	Fiscalización de Proyecto Ejecutivo para Construcción De Enripiado En Varios Sectores Del Distrito De Minga Pora	Unidad	1	6.200.000	6.200.000	Procedencia: paraguaya
8	81101508-001	Fiscalización de Proyecto Ejecutivo para Refacciones Varias En Las Instalaciones Cancha Minga Pora	Unidad	1	6.200.000	6.200.000	Procedencia: paraguaya
9	81101508-001	Fiscalización de Proyecto Ejecutivo para Construcción Cercado Y Gradería Cancha Integración 11 De Julio	Unidad	1	6.200.000	6.200.000	Procedencia: paraguaya
10	81101508-001	Fiscalización de Proyecto Ejecutivo para Construcción De Edificio Para Oficina De Juzgado De Paz.-	Unidad	1	6.200.000	6.200.000	Procedencia: paraguaya
11	81101508-001	Fiscalización de Proyecto Ejecutivo para Construcción De Camineros Con Piso Tipo Canto Rodado E Iluminacion Tipo Led en a Avenida Principal	Unidad	1	10.000.000	10.000.000	Procedencia: paraguaya
TOTAL						72.000.000	

TOTAL, GS. 72.000.000 (GUARANÍES SETENTA Y DOS MILLONES) IVA INCLUIDO.

3.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

Abg. Rodrigo Ramirez F.
Secretario General

Lisia Raquel Benítez
Tesorera
Municipalidad de Minga Porá



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ
Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91
COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Verificado y controlado minuciosamente los valores unitarios y totales propuestos por dicha Empresa, este Comité constata que el oferente **Ing. Cesar Osvaldo Cristaldo Espínola** propiedad del sr. **Cesar O. Cristaldo Espínola**, con RUC N° 796436-6, presenta su oferta física sin error aritmético. -----

3.2 MARGEN DE PREFERENCIA

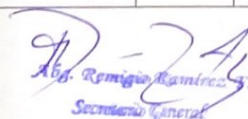
Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas. -----


Respecto a la aplicación del “Margen de Preferencia”, se colige que la misma es inaplicable atendiendo que la oferta del Señor **Ing. Cesar Osvaldo Cristaldo Espínola** propiedad del sr. **Cesar O. Cristaldo Espínola**, con RUC N° 796436-6,, ha sido el único oferente analizado en la siguiente etapa de Evaluación Económica; en consecuencia, no altera al monto final ofertado.-----

3.3 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Luego de la verificación de errores aritméticos, cual el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuestos por la Empresa **Ing. Cesar Osvaldo Cristaldo Espínola** propiedad del sr. **Cesar O. Cristaldo Espínola**, con RUC N° 796436-6, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP (Ley N° 7021/2022, el decreto reglamentario N° 9823/2023):

CESAR O. CRISTALDO ESPÍNOLA, CON RUC N° 796436-6							
ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO Unitario	PORCENTAJE DE VARIACION
1	81101508-001	Fiscalización de Proyecto Ejecutivo para Reparación de Aulas Esc. Bas. N° 2681-11 de Julio.	Unidad	1	12.000.000	6.200.000	-48,3%
2	81101508-001	Fiscalización de Proyecto Ejecutivo para Reparación de Pabellón de cuatro Aulas y Sanitario - Esc. Bas. N° 2842 Próceres de Mayo kuarahy Rese	Unidad	1	12.000.000	6.200.000	-48,3%
3	81101508-001	Fiscalización de Proyecto Ejecutivo para Construcción de Sanitario Sexado Inclusivo en la Esc. Bas. N° 4114 Manuel Ortiz Guerrero	Unidad	1	12.000.000	6.200.000	-48,3%
4	81101508-001	Fiscalización de Proyecto Ejecutivo para construcción de cercado perimetral en la escuela básica N° 4114 Manuel Ortiz Guerrero.	Unidad	1	12.000.000	6.200.000	-48,3%
5	81101508-001	Fiscalización de Proyecto Ejecutivo para Reparación De Pabellón - Esc. Bas. N° 2680-Virgen De Fátima	Unidad	1	12.000.000	6.200.000	-48,3%
6	81101508-001	Fiscalización de Proyecto Ejecutivo para Construcción 1 Aula Para Pre Escolar Con Sanitario En La Esc. Bas. N°5483 Santa Cecilia	Unidad	1	12.000.000	6.200.000	-48,3%


Abg. Remigio Benítez
Secretario General


pág. 4
Lisia Raquel Benítez
Tesorera
Municipalidad de Minga Porá



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ
 Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91
COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

7	81101508-001	Fiscalización de Proyecto Ejecutivo para Construcción De Enripiado En Varios Sectores Del Distrito De Minga Pora	Unidad	1	12.000.000	6.200.000	-48,3%
8	81101508-001	Fiscalización de Proyecto Ejecutivo para Refacciones Varias En Las Instalaciones Cancha Minga Pora	Unidad	1	12.000.000	6.200.000	-48,3%
9	81101508-001	Fiscalización de Proyecto Ejecutivo para Construcción Cercado Y Gradería Cancha Integración 11 De Julio	Unidad	1	12.000.000	6.200.000	-48,3%
10	81101508-001	Fiscalización de Proyecto Ejecutivo para Construcción De Edificio Para Oficina De Juzgado De Paz. -	Unidad	1	12.000.000	6.200.000	-48,3%
11	81101508-001	Fiscalización de Proyecto Ejecutivo para Construcción De Camineros Con Piso Tipo Canto Rodado E Iluminación Tipo Led en a Avenida Principal	Unidad	1	20.000.000	10.000.000	-50,0%

Verificado y analizado La oferta del profesional **Ing. Cesar Osvaldo Cristaldo Espínola** "propiedad del sr. **Cesar O. Cristaldo Espínola**, con RUC N° 796436-6," y verificado los precios ofertados por el oferente en concurso y contrastado con los precios referenciales de la convocante y evaluado los porcentajes se concluye que los precios ofertados por el consultor **CESAR O. CRISTALDO ESPÍNOLA, CON RUC N° 796436-6** se concluye que los precios ofertados se encuentran : **-48,3% y -50%** por debajo del precio referencial en todos los ítems en consecuencia, éste comité Evaluador procedió a **remitir** por nota solicitando el **Desglose de precio mencionado**, al Sr. **Cesar O. Cristaldo Espínola**, con RUC N° 796436-6, en donde se solicitó presentar por **Mesa de Entrada en forma (física)**, hasta el día **Miércoles 03 de julio 2024, las 09:30 horas**". Donde remitió en fecha y hora establecida y fue evaluada y analizada por este comité donde considero que las respuestas son suficiente y razonable para considerar el precio del servicio ofertado. **Se adjunta evidencias.**

3.4 CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS:NO APLICA. -----

3.5 CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA. -----

Habiéndose analizado la oferta económica de la firma citada, este Comité procede a ordenar la/s oferta/s presentada/s de menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento: -----

N° de Orden	Empresa:	Descripción	Total Guaraníes (IVA Incluido)
1	Ing. Cesar Osvaldo Cristaldo Espínola	SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS	72.000.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde al Consultor **ING. Ing. Cesar Osvaldo Cristaldo Espínola** "propiedad del sr. **Cesar O. Cristaldo Espínola**, con RUC N° 796436-6," por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en la **Ley N° 7021/2022, el decreto reglamentario N° 9823/2023**, se procede a selección a la misma a los efectos de proseguir con el análisis de los demás requisitos de la convocatoria. -----

4. CAPACIDAD LEGAL

W. Remigio Ramírez F.
 Secretario General

Lisia Raquel
 Tesorera
 Municipalidad de Minga Porá



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

se ha constatado que el oferente Consultor la firma “ING. CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPÍNOLA” PROPIEDAD DEL SR. *CESAR O. CRISTALDO ESPÍNOLA*, CON RUC N° 796436-6, ”-

- ✓ No está Comprendido en las prohibiciones Prevista en la Ley
- ✓ No Registra Datos como funcionarios públicos
- ✓ No forma parte del plantel de funcionarios, ni tiene relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio
- ✓ **FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS** debidamente firmado en su oferta. -

5. EVALUACION DE COSTO

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas: -----

$$\text{Puntaje de Costo} = \frac{\text{Costo Oferta Mínima} \times 100}{\text{Costo Oferta}}$$

Por tanto, a la oferta económica presentada por el oferente “Ing. Cesar Osvaldo Cristaldo Espínola” propiedad del sr. *Cesar O. Cristaldo Espínola*, con RUC N° 796436-6, ”- se le asigna 100 (cien) Puntos, por ser la única oferta económica que ha superado la etapa de la evaluación técnica. -----

A fin de obtener el puntaje de la oferta presentada por el oferente “Ing. Cesar Osvaldo Cristaldo Espínola” propiedad del sr. *Cesar O. Cristaldo Espínola*, con RUC N° 796436-6, aplicamos la fórmula establecida en la Carta de Invitación: -----

$$\frac{72.000.000 \times 100}{72.000.000} = 100$$

6. EVALUACIÓN COMBINADA

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo. -----
Puntaje Total = 0,70* (Puntaje de Calidad) + 0,30* (Puntaje de Costo)

Consultor: Ing. Cesar Osvaldo Cristaldo Espínola” propiedad del sr. Cesar O. Cristaldo Espínola, con RUC N° 796436-6,

Puntaje Total: 0,70 x (100) + 0,30 x (100) = 100 Puntos

La adjudicación recaerá en el OFERENTE cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

7. CONCLUSION

Considerando que la oferta presentada por el Consultor “Ing. Cesar Osvaldo Cristaldo Espínola” propiedad del sr. *Cesar O. Cristaldo Espínola*, con RUC N° 796436-6, ”-ha obtenido el puntaje total de 100 (cien) en la evaluación combinada, reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC de conformidad al Decreto Reglamentario N° 9823/2023 “Por la cual se Reglamenta la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y demás concordantes.-----

Este Comité RECOMIENDA la adjudicación del llamado de LICITACIÓN MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2024 FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL ID 450235, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional con la excepción prevista en el Ley N° 7021/2022, el decreto reglamentario N° 9823/2023 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES

pág. 6

Rafael Remigio Benítez F.
Secretaría General

Lista Raquel Benítez
Tesorera

Municipalidad de Minga Porá



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN


EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

PÚBLICAS, al Consultor “Cesar O. Cristaldo Espínola, con RUC N° 796436-6,” por la suma total de Gs. 72.000.000 (GUARANÍES SETENTA Y DOS MILLONES) IVA INCLUIDO, que fue ofertado por el mencionado profesional, conforme a las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación. En consecuencia, la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución municipal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales conforme al Decreto Reglamentario N° 9823/2023 “Por la cual se Reglamenta la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y demás concordantes. -----

ES NUESTRO INFORME. –


ABG. REMIGIO RAMÍREZ
Secretario General
Comité de Evaluación




LISIA RAQUEL BÉNITEZ
Tesorera
Comité de Evaluación

